CONVENIO ADICIONAL 2012-0445 ADICIONAL NUMERO 01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NUMERO 2009 - 0041 PARA LA FINANCIACIÓN DE CRÉDITO EDUCATIVO A TRAVÉS DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS ENTRE EL GOBIERNO NACIONAL, POR INTERMEDIO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" –ICETEX NIT. 899.999.035.-7 Y EL MUNICIPIO DE YONDÓ - ANTIOQUIA

"ALIANZA ESTRATÉGICA ENTRE EL MUNICIPIO DE YONDÓ E ICETEX"

Entre los suscritos a saber, **EDITH CECILIA URREGO HERRERA**, identificada con la cédula de ciudadanía No.42.977.231, quien en su calidad de Vicepresidente de Crédito y Cobranza del ICETEX, delegada mediante Resolución Nº0114 del 27 de febrero de 2012 por la Presidenta del ICETEX, para suscribir el presente convenio, actúa en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR - MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX,** entidad financiera de naturaleza especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, creada por el Decreto Ley 2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley 3155 de 1968, transformada mediante la Ley 1002 de 2005 y el Decreto número 380 de 2007, y quien para efectos del presente documento se denominará **EL ICETEX** por una parte, y por la otra, **WILFRIDO UZURIAGA APONZÁ,** identificado con la cédula de ciudadanía Nº 10.555.527 expedida en Puerto Tejada (Cauca), quien en su calidad de **ALCALDE MUNICIPAL DE YONDÓ – ANTIOQUIA NIT 890.984.265**, posesionado mediante acta del primero de enero de 2012, con facultad para contratar de conformidad con lo establecido en Acuerdo No. 009 del 29 de junio de 2009, quien para los efectos del presente convenio adicional se denominará **EL MUNICIPIO,** hemos convenido celebrar el presente Convenio Adicional Nº 01 al **AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NUMERO 2009 - 0041 PARA LA FINANCIACIÓN DE CRÉDITO EDUCATIVO A TRAVÉS DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS ENTRE EL GOBIERNO NACIONAL, POR INTERMEDIO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" –ICETEX Y EL MUNICIPIO DE YONDÓ – ANTIOQUIA *"ALIANZA ESTRATÉGICA ENTRE EL MUNICIPIO DE YONDÓ E ICETEX*** previa las siguientes consideraciones: **1.** Que el día doce (12) de noviembre de 2009, se suscribió entre el INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX y el Municipio de Yondó – Antioquia el Convenio Interadministrativo N°2009 - 0041 denominado ***"ALIANZA ESTRATÉGICA ENTRE EL MUNICIPIO DE YONDÓ E ICETEX"*** cuyo objeto es *"Constituir una alianza estratégica entre **EL MUNICIPIO DE YONDÓ E ICETEX,** bajo las condiciones contenidas en el marco del Proyecto de Acceso Con Calidad a la Educación Superior – ACCES -, con los recursos entregados por EL **CONSTITUYENTE** al ICETEX, para que los jóvenes de escasos recursos económicos del Municipio, puedan contar con mejores condiciones de acceso a la educación superior en programas de pregrado.* **2.** Que la finalidad establecida del Fondo es *"facilitar la participación del Municipio en la financiación de la matrícula o sostenimiento de programas técnicos, tecnológicos, universitarios y ciclos complementarios de normales superiores, en el marco del proyecto ACCES para los estudiantes provenientes del MUNICIPIO DE YONDÓ, egresados de educación media de colegios del municipio y de estratos 1,2 ó 3. PARAGRAFO PRIMERO. Para los beneficiarios de la Alianza EL MUNICIPIO a través de este convenio financiará el 50% del valor de la matrícula o sostenimiento como crédito rembolsable. PARAGRAFO SEGUNDO. El ICETEX financiará hasta el 50% del valor de la matrícula o sostenimiento, de acuerdo con lo establecido en el reglamento de crédito educativo del ICETEX para la línea de crédito ACCES".* **3.** Que el Fondo se constituyó por la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000, oo)**. **4.** Que según la Cláusula Quinta del Convenio Interadministrativo No. 2009 - 0041 el Convenio Principal tendrá una duración de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento. Lo anterior en virtud a la sostenibilidad de las cohortes. El Convenio se prorrogará automáticamente por el término anteriormente señalado salvo manifestación expresa en contrario de

alguna de las partes. **5.** Que para la fecha de la suscripción del presente documento, el Convenio se encuentra vigente. **6.** Que mediante oficio ASEC – 1501 – 2012 000296, el Asesor Educativo, Social y Cultural del Municipio de Yondó entregó al Asesor Comercial de Presidencia de ICETEX Territorial Noroccidente la documentación requerida para adicionar la Alianza Estratégica en la suma de $150.000,000.oo. **7**. Que mediante Memorando VFA – 6000- 381 de fecha 15 de Noviembre de 2012, la Vicepresidencia de Crédito y Cobranza remite a la Secretaria General del ICETEX la documentación relacionada con la adición en valor de la ***"ALIANZA ESTRATÉGICA ENTRE EL MUNICIPIO DE YONDÓ E ICETEX*** por la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000,000, oo)**. **8.** Que además de adicionar el valor del convenio principal, resulta necesario modificar las siguientes Cláusulas del Convenio Principal: **Cláusula Quinta – PLAZO**, con el fin de eliminar la prórroga automática del convenio; **Cláusula Sexta – OBLIGACIONES DE LAS PARTES LITERAL B) POR EL MUNICIPIO**, con el fin de regular expresamente la responsabilidad del **MUNICIPIO** de asegurar la sostenibilidad de las cohortes, asumir la facultad de impartir directrices para el cumplimiento del Objeto de la Alianza, y todas aquellas obligaciones necesarias para asegurar la adecuada ejecución del Convenio; **Clausula Duodécima – RENDIMIENTOS FINANCIEROS**, con la finalidad de consagrar el mandato legal según el cual los rendimientos financieros generados en el manejo de los recursos públicos deben ser reintegrados al Tesoro Público, e introducir la **Cláusula Vigésima Tercera al Convenio.- DE LA SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA.**-, cláusula que regula la conformación del ente supervisor del convenio y le señala las funciones. **9.** Con base en las anteriores consideraciones las partes proceden a celebrar el presente Convenio Adicional y Modificatorio Nº 01 AL Convenio Interadministrativo N°2009 - 0041 denominado ***"ALIANZA ESTRATÉGICA ENTRE EL MUNICIPIO DE YONDÓ E ICETEX"***, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO:** El objeto del presente documento es adicionar el valor del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NUMERO 2009 - 0041 PARA LA FINANCIACIÓN DE CRÉDITO EDUCATIVO A TRAVÉS DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS ENTRE EL GOBIERNO NACIONAL, POR INTERMEDIO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" –ICETEX Y EL MUNICIPIO DE YONDÓ – ANTIOQUIA *"ALIANZA ESTRATÉGICA ENTRE EL MUNICIPIO DE YONDÓ E ICETEX*** descrita en la Cláusula Tercera denominada – Valor, así como modificar las Cláusulas: Quinta – PLAZO, Sexta – OBLIGACIONES DE LAS PARTES LITERAL B) POR EL MUNICIPIO, Clausula Duodécima – RENDIMIENTOS FINANCIEROS, e incluir la Cláusula Vigésima Tercera.- DE LA SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA.. **CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR DEL FONDO:** Adicionar el valor establecido en la Cláusula Tercera del Convenio Interadministrativo No.2009 - 0041 en la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000,oo). PARÁGRAFO**: El valor de la presente adición será consignado por EL MUNICIPIO una vez perfeccionado el presente documento en la cuenta que EL ICETEX tiene establecida para el manejo de este tipo de Convenios, para que hagan parte de la unidad de caja. **CLÁUSULA TERCERA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: EL MUNICIPIO** atenderá el valor del presente Convenio Adicional según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0000000717 del 31 de octubre de 2012, Rubro 2.3.11.03.3.1.01 "Política Municipal de Educación Superior para el Municipio de Yondó Antioquia" monto certificado de CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000,oo), y Rubro 2.3.11.03.3.1.02 "Política Municipal de Educación Superior para el Municipio de Yondó Antioquia", monto certificado CIEN MILLONES DE

PESOS ($100.000.000,oo), descripción del Objeto de la Disponibilidad Presupuestal: *"Fortalecimiento a la Alianza Estratégica #0041/2009 entre el Municipio de Yondó Antioquia y el ICETEX en beneficio de la comunidad del Municipio!"*, expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal. **PARAGRAFO**: Para la presente adición, los recursos disponibles del **ICETEX** están apropiados en su presupuesto mediante memorando VCC – 6020 – 086 del 29 de octubre de 2012, mediante el cual se adjunta copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal VF – 2012 – 227, expedido por el Coordinador de Presupuesto del ICETEX, para el rubro de comités de adjudicación de créditos educativos segundo semestre 2012, por valor de $37.925.098.728.00, según lo aprobado por la Junta Directiva del ICETEX. Los recursos de la Alianza deberán ejecutarse acorde con la vigencia para la cual fue expedido el presupuesto. **CLAUSULA CUARTA.- PLAZO**: Eliminar de la Cláusula Quinta del Convenio Interadministrativo No. 2009 – 0041 la expresión *"El Convenio se prorrogará automáticamente por el término anteriormente señalado, salvo manifestación expresa en contrario de alguna de las partes".* **CLÁUSULA QUINTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-** Incluir en la Cláusula Sexta – **OBLIGACIONES DE LAS PARTES,** como obligaciones del **MUNICIPIO** los literales **e), f), g), h), i) y j)** así: **B) POR EL MUNICIPIO**: **e.** Garantizar la sostenibilidad de las cohortes. **f.** Impartir las directrices correspondientes para el desarrollo del presente convenio. **g.** Ejercer la coordinación necesaria para asegurar el cumplimiento del objeto del presente contrato. **h.** Programar y realizar las reuniones que sean necesarias para la coordinación, la ejecución y el seguimiento del presente convenio. **i. El MUNICIPIO** acogerá y responderá según políticas las solicitudes de los beneficiarios que deserten, cancelen o se retiren anticipadamente del crédito educativo reintegrando, según sea el caso, el saldo de la indemnización que por vía administrativa tuvo derecho, manteniendo indemne al **ICETEX** de las posibles reclamaciones administrativas y judiciales que sobre esto se puedan generar. **j.** Las demás que sean necearías para garantizar la adecuada ejecución del presente convenio. **CLÁUSULA SEXTA**: **RENDIMIENTOS FINANCIEROS.-** La Cláusula Duodécima del Convenio Interadministrativo No. 2009 – 0041 quedará así.- **RENDIMIENTOS FINANCIEROS:** Los rendimientos financieros que se generen en cumplimiento de la ejecución del presente Convenio serán devueltos por parte del **ICETEX** a la Dirección del Tesoro Municipal, dentro del mes siguiente al de su causación **CLAUSULA SÉPTIMA - SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA.-** Incluir la cláusula Vigésima Tercera al Convenio Interadministrativo No. 2009 – 0041, así: **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA:** La supervisión del Convenio Interadministrativo será ejercida por parte del **ICETEX** a través de la Vicepresidente de Crédito y Cobranza del **ICETEX**. Por parte del **MUNICIPIO**, será el Secretario de Educación o su delegado. La supervisión y evaluación técnica y financiera del presente convenio y el cumplimiento de las obligaciones que asume EL ICETEX serán verificadas por el **MUNICIPIO**. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La supervisión tendrá a su cargo las siguientes funciones: **1)** Supervisar todos los aspectos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones del ICETEX; **2)** Remitir el recibido a satisfacción para el primer desembolso de los recursos al ICETEX. **3)** Realizar revisiones periódicas sobre las actividades adelantadas por EL ICETEX, con el objeto de verificar que se cumplan en las condiciones pactadas; **4)** Emitir concepto sobre las necesidades de modificar o adicionar la figura jurídica que se destine para la implementación de este programa y recomendar o no la suscripción del correspondiente documento; **5)** Elaborar el Acta de Liquidación y otorgarle su visto bueno, antes de la firma de las partes; **6)** Resolver oportunamente y diligentemente las consultas formuladas por el ejecutor y en general, actuar como interlocutor entre

2012-0445

CONVENIO ADICIONAL ADICIONAL NUMERO 01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NUMERO 2009 - 0041 PARA LA FINANCIACIÓN DE CRÉDITO EDUCATIVO A TRAVÉS DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS ENTRE EL GOBIERNO NACIONAL, POR INTERMEDIO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" –ICETEX NIT. 899.999.035.-7 Y EL MUNICIPIO DE YONDÓ - ANTIOQUIA

"ALIANZA ESTRATÉGICA ENTRE EL MUNICIPIO DE YONDÓ E ICETEX"

este y el **MUNICIPIO.**. **CLÁUSULA OCTAVA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**: Las demás cláusulas del Convenio Interadministrativo No. 2009 – 0041 suscrito entre las partes que no se modifican ni adicionaron, seguirán vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las mismas. **CLÁUSULA NOVENA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.-** El presente Convenio se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución requiere del registro presupuestal, copia del cual deberá ser remitido por **EL MUNICIPIO** al **ICETEX** dentro de los tres (3) días siguientes a la firma, y del traslado de los recursos establecidos en la cláusula segunda de este Convenio por parte del **MUNICIPIO**, quien manifiesta, que con la firma del presente Convenio y con la entrega de los recursos, se cumple con la ejecución del objeto del gasto en la presente vigencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 110 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

Para constancia de todo lo anterior se firma el día 18 DIC 2012

POR EL ICETEX

EDITH CECILIA URREGO HERRERA
VICEPRESIDENTA DE CRÉDITO Y COBRANZA

POR EL MUNICIPIO

WILFRIDO UZURIAGA APONZÁ
ALCALDE MUNICIPAL DE YONDÓ

Revisó Jurídicamente: Fernando Alberto Gonzalez Vásquez //Coordinador Grupo Contratación – Secretaria General
Proyectó Jurídicamente: Juan Guillermo Muriel Tobón/Abogado Grupo Contratos